

V I S T O :

El Proyecto de Ordenanza sobre el Código Contravencional presenta-/
do a éste Cuerpo Deliberativo por el Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO :

Que es necesario que éste Concejo Deliberante dicte el instrumento /
legal que ponga en vigencia un Código Contravencional y disposiciones sobre penali-
dades y procedimientos para el Municipio.

Que habiendo considerado el Proyecto de mención y producidos las //
respectivas modificaciones que se estimaron convenientes.

P O R E L L O :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESSOR SALVADOR MAZZA:
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

ARTICULO 1º.- Poner en vigencia el Código Contravencional y disposiciones sobre pe-
nalidades y procedimientos para el Municipio a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Profesor
Salvador Mazza, aplicar las siguientes penalidades pecunarias a los infractores de
las disposiciones vigentes sobre la materia, contemplada y reglamentada en la pre-/
sente Ordenanza, conforme a la escala que a continuación se detalla:

DISPOSICIONES VARIAS

- 01 - 01.- Circular con tropas de ganados a pie de 15 a 30 módulos.-
- 01 - 02.- Obstruir las veredas con propagandas comerciales e exhibir
mercaderías de 20 a 50 módulos.-
- 01 - 03.- Falta de recibo de pago al Impuesto Automotor de 15 a 30 mó-
dulos.-

CONDUCTORES

- 02 - 01.- Conducir sin licencia habilitante de 20 a 50 módulos.-
- 02 - 02.- No portar Licencia de 15 a 30 módulos.-
- 02 - 03.- Conducir en estado de intoxicación al-cohólica o bajo la in-
fluencia de estupefacientes de 50 a 100 módulos.-
- 02 - 04.- Conducir con Licencia vencida de 15 a 30 módulos.-
- 02 - 05.- Conducir automotores con Carnet que no corresponda a la ca-
tegoría autorizada de 15 a 25 módulos.
- 02 - 06.- Conducir con Licencia adulterada de 100 a 300 módulos.
- 02 - 07.- Conducir con Licencia que no corresponda al Municipio de /
su residencia de 15 a 30 módulos.-
- 02 - 08.- Menores de edad que sean sorprendidos conduciendo vehicu-/
los automotores, motocicletas, motonetas y ciclomotores en
la vía pública, serán trasladado hasta la Oficina de la Di-
rección de Tránsito o Dependencia Policial, con la colabo-

//////.....

ración de la Fuerza Pública, y sancionado con multas de //
300 a 600 módulos, el cual será abonado al retirar el vehí-
culo.-

- 02 - 09.- No usar casco de protección, tanto el conductor y el acom-
pañante de 50 a 100 módulos.-
- 02 - 10.- Los menores de 16 años cumplidos podrán conducir ciclomoto-
res hasta 50 c.c., y más de 50 c.c., podrán hacerlo única-
mente los mayores de 18 años, en caso de incumplimiento se-
rán sancionados de acuerdo al Artículo N° 02 - 08.-
- 02 - 11.- Conducir vehículos de transporte público sin habilitación
especial de 15 a 30 módulos.-

CIRCULACION Y MANIOBRAS

- 03 - 01.- Acelerar cuando otro vehículo comienza a adelantarse por /
la derecha de 15 a 25 módulos.-
- 03 - 02.- Adelantarse por la derecha de 15 a 25 módulos.-
- 03 - 03.- Adelantarse a otro vehículo cuando éste efectúe la misma /
maniobra de 15 a 25 módulos.-
- 03 - 04.- Adelantarse en puente, vías ferreas, encrusijadas de 20 a
40 módulos.-
- 03 - 05.- Cambiar la circulación sin precaución de 15 a 30 módulos.-
- 03 - 06.- Circular a baja velocidad obstruyendo el tránsito de 20 a
40 módulos.-
- 03 - 07.- Circular sin luces reglamentarias de 20 a 50 módulos.-
- 03 - 08.- Exceso de velocidad imprudente de 100 a 200 módulos o inha-
bilitación de 90 (noventa) días.-
- 03 - 09.- Frenar sin precaución de 15 a 30 módulos.-
- 03 - 10.- Manejar con una sola mano de 15 a 20 módulos.-
- 03 - 11.- No acatar indicaciones de tránsito del inspector que los /
dirige de 50 a 100 módulos.-
- 03 - 12.- No ceder paso a ambulancia, bomberos o Policía de 30 a 50
módulos.-
- 03 - 13.- No dar prioridad de paso a los vehículos que se presentan
por la derecha de 20 a 30 módulos.-
- 03 - 14.- No dar prioridad de paso a los peatones de 15 a 20 módulos.
- 03 - 15.- No conservar la derecha de 15 a 20 módulos.-
- 03 - 16.- No conservar la derecha cuando es pedido el paso por otro
vehículo de 15 a 20 módulos.-
- 03 - 17.- No cumplir con el sistema de indicaciones de tránsito de /
30 a 50 módulos.-
- 03 - 18.- No efectuar señales reglamentarias sobre maniobras a reali-
zar de 15 a 30 módulos.-

- 03 - 19.- Retornar a mitad de cuadra, calles o avenidas de 15 a 20 / módulos.-
- 03 - 20.- Sacar los brazos de 15 a 20 módulos.-
- 03 - 21.- Salir a la vía pública sin precaución de 15 a 20 módulos.-
- 03 - 22.- Virar sin ocupar desde 30 (treinta) metros antes el lado / correspondiente de la calle de 15 a 30 módulos.-
- 03 - 23.- Virar a la izquierda en calle de doble mano o circular sin ocupar desde los 30 (treinta) metros antes la parte izquier da de la calzada de su mano de 15 a 25 módulos.-
- 03 - 24.- Circular con vehículos de tracción a sangre en el radio // prohibido de 15 a 25 módulos.-
- 03 - 25.- Circular en radio prohibido con camiones de capacidad de / carga de 1.500 a 6.000 kgs. fuera del horario de carga y / descarga de 30 a 50 módulos.-
- 03 - 26.- Circular en radio prohibido con camiones con capacidad de carga mayor a los 6.000 kgs. de 40 a 70 módulos.-

ESTACIONAMIENTO

- 04 - 01.- Estacionar a menos de 5 (cinco) metros de la línea de edi ficación de la esquina de 15 a 30 módulos.-
- 04 - 02.- Estacionar frente a cocheras de 15 a 20 módulos.-
- 04 - 03.- Estacionar lejos del cordón de la vereda de 15 a 20 módu- / los.-
- 04 - 04.- Estacionar dejando el motor en marcha de 15 a 20 módulos.-
- 04 - 05.- Estacionar en doble fila de 15 a 20 módulos.-
- 04 - 06.- Estacionar a la izquierda en calle no autorizadas de 15 a 20 módulos.-
- 04 - 07.- Estacionar frente a locales de espectáculos públicos, don- de se encuentra prohibido de 15 a 25 módulos.-
- 04 - 08.- Estacionar sobre el eje de la calzada de 15 a 20 módulos.-
- 04 - 09.- Estacionar vehículos de transporte de pasajeros con capaci dad para más de 24 (veinticuatro) personas de 15 a 20 módu los.-
- 04 - 10.- Estacionar camiones de transporte de ganados en pie de 30 a 50 módulos.-
- 04 - 11.- Estacionar camiones tanques y aclopados cargados en el ra- dio céntrico de 30 a 50 módulos.-
- 04 - 12.- Estacionar vehículos en paradas de omnibus expresamente se ñalizados de 20 a 40 módulos.-
- 04 - 13.- Estacionar en lugar prohibido que cuente con la debida se- ñalización fuera del horario permitido de 20 a 30 módulos.

OCUPACION DE LA VIA PUBLICA

- 05 - 01.- Dejar objetos sobre o costado de la acera que obstaculise / el tránsito de 15 a 20 módulos.-
- 05 - 02.- Detener el vehículo en medio de la calzada de 15 a 20 módulos.-
- 05 - 03.- Detener el vehículo por desperfectos, por más de una hora / de 15 a 20 módulos.-
- 05 - 04.- Ocupación de la vía pública con vehículos en espera de turno de 15 a 20 módulos.-
- 05 - 05.- Obstaculizar el tránsito por avería forzada sin tomar recaudos necesarios de 15 a 25 módulos.-
- 05 - 06.- Reparaciones de vehículos en la vía pública de 15 a 25 módulos.-

RUIDOS

- 06 - 01.- Acelerar el motor produciendo ruidos innecesarios sin con / pretexto de ascender por calles con pendientes, calentar o probar el motor de 20 a 40 módulos.-
- 06 - 02.- Circular con vehículos con escape ruidoso de 30 a 50 módulos.-
- 06 - 03.- Circular con vehículos que produzcan ruidos innecesarios de 20 a 30 módulos.-
- 06 - 04.- Producir ruidos excesivos causados por vehículos automotores que superen los desivales de 20 a 40 módulos.-
- 06 - 05.- Uso indebido de bocina de 15 a 30 módulos.-
- 06 - 06.- Viajar en vehículos de transporte de colectivos con radio / en funcionamiento, incluido personal de servicio de 20 a 40 módulos.-

VEHICULOS

- 07 - 01.- Chapa patente doblado, deformada o alterada de 15 a 30 módulos.-
- 07 - 02.- Deficiencias de frenos, ruedas (llanta), cámaras, cubiertas y volante (dirección) de 30 a 60 módulos.-
- 07 - 03.- Deficiencia en la carrocería, chapa, elástico, paragolpes, espejo retrovisor, indicador de giro, limpia parabrisas, bocinas, etc. de 20 a 40 módulos.-
- 07 - 04.- Falta de ambas chapas patentes de 15 a 30 módulos.-
- 07 - 05.- Falta de una chapa patente de 15 a 20 módulos.-
- 07 - 06.- Agregar faros o adictamentos que signifiquen peligro para / terceros de 15 a 20 módulos.-
- 07 - 07.- Falta de baliza, matafuego, rueda de auxilio y gato de 15 a 20 módulos.-

07 - 08.- Agraviar al personal actuante con palabras groseras de 100 a 300 módulos.-

INFRACCION NO CODIFICADA

08 - 01.- Infracción no codificada de 30 a 100 módulos.-

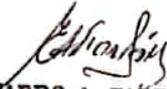
ARTICULO 3º.- La referencia módulo es el valor al equivalente de 1 (uno) litro de nafta super en vigencia.

ARTICULO 4º.- Tome conocimiento Departamento Ejecutivo, Dirección de Tránsito, Departamento Contable y Tesorería a sus efectos.

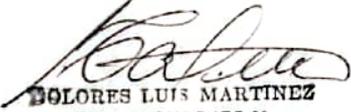
ARTICULO 5º.- Publíquese, comuníquese y archívese.-

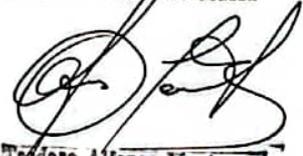
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- - -




EDUARDO A. BARFAN
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


Luis Ortiz
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
Munic. de Prof. Salv. Mazza


DOLORES LUIS MARTINEZ
VICE-PRESIDENTE 2º
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


Rodolfo Alfonso Mentesana
VICE-PRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


HILARIO VERA
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


ROBERTO ENRIQUE ROJO
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


Hugo Tomás Martínez
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Munic. de Prof. Salv. Mazza